



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 1 DE 32

Manual de Organización

COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

Temixco Mor., a 26 de marzo del 2020.



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 2 DE 32

II. INDICE

		Página
I	Portada	01
II	Índice	02
III	Autorización	03
IV	Introducción	04
V	Misión	04
VI	Visión	04
VII	Objetivo	05
VIII	Antecedentes	06
IX	Marco Jurídico	07
X	Atribuciones	08
XI	Estructura Orgánica	11
XII	Organigrama	13
XIII	Funciones	14
XIV	Descripción de Puesto	20
XV	Directorio	31
XVI	Hoja de participación	31



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 3 DE 32

III. AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 4, 38 fracciones III y LX, 41 fracciones I, y XXXIV, 60, 63, 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1, 2, 3, 5, 20, 21 y 23 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Temixco Morelos; artículo 67 fracción III del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco Morelos vigente, y demás normatividad Federal, Estatal y Municipal aplicable, se expide el presente Manual de Organización de la Coordinación General de Salud, Morelos, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo general servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

AUTORIZÓ

Lic. en E. S. Jazmín Juana Solano López
Presidenta Municipal Constitucional de
Temixco, Morelos.

ELABORÓ

Vo.Bo.

Dr. Gabino Ávila Gálvez
Coordinador General de Salud

Prof. R. Ángel Dirzo Muñoz
Oficial Mayor



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 4 DE 32

IV. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como finalidad el proporcionar el funcionamiento de cada una de las áreas que integran la Coordinación General de Salud.

Por lo anterior y para elevar la calidad de los servicios que proporciona la Coordinación General de Salud, es necesario que cuente con un documento que presente una visión de conjunto de su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos administrativos que la integran, siendo su objetivo primordial, delimitar responsabilidades, eliminar duplicidades, ahorro de tiempo y así ayudar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y servir de orientación e información al público.

El Manual contiene información referente a Antecedentes, Marco legal, Misión, Visión, Atribuciones, Organigramas, Estructura Orgánica, Descripción y Perfil de Puestos que conforma la Coordinación, para facilitar la comprensión del contenido del documento.

V. MISIÓN

Potencializar al máximo el recurso humano que promueva y fortalezca la construcción de entornos saludables en donde los sectores público, privado y social, participen de forma proactiva en la generación de estrategias y programas que contribuyan en la generación de hábitos saludables a favor de una mejor calidad de vida entre los temixquenses.

VI. VISIÓN

Ser una dependencia de salud en el ámbito municipal que sea considerada como un modelo en la optimización de recursos implementando estrategias de prevención y promoción de acciones inherentes a la mejora de condiciones de bienestar social, y que a su vez se adapte a los nuevos escenarios ambientales y de salud que se vayan generando, esto siempre en coadyuvancia con el sector social y privado.



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 5 DE 32

VII. OBJETIVO

Precisar las funciones encomendadas a cada unidad orgánica para delegar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y detectar omisiones, coadyuvando a la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal y propiciar la uniformidad en el trabajo.

Coadyuvar en el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Temixco, mediante la coordinación de acciones con las áreas afines y los diferentes sectores sociales, a fin de mejorar su calidad de vida y entorno en salud.

Contribuir a la creación de programas y acciones que contribuyan a una mejor atención en materia de salud para los habitantes del Municipio, planeando y definiendo prioridades para la permanencia constante de estos para una mejor calidad de vida.

Crear un modelo de atención a la salud que dé prioridad a las necesidades de grupos vulnerables y regiones marginadas.

Poner a disposición de la población del Municipio a fin de dar a conocer, los servicios que se ofrecen en materia de salud, forma de organización, funciones específicas y niveles de responsabilidad de cada una de las áreas de trabajo.

Enfrentar los problemas de esta materia desde una perspectiva integral, con una oferta de soluciones complementarias que orienten la participación de diferentes actores y grupos sociales, interesados en garantizar la salud de la población en las mejores condiciones de calidad, cantidad, calidez y oportunidad.



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 6 DE 32

VIII. ANTECEDENTES

Desde la Constitución del Municipio de Temixco el 5 de marzo de 1933, el Gobierno que han encabezado distinguidos temixquenses a lo largo de la historia reciente, han contado con los servicios de un servidor público que ha coadyuvado a dirigir los destinos de esta entrañable tierra de una dependencia encargada de manejar temas de salud, cuya responsabilidad, históricamente han descansado las principales funciones del sector salud.

La anteriormente llamada Dirección de Salud Pública adscrita a la Secretaría de Bienestar Social, sufrió algunas transformaciones de denominación y atribución, surgiendo así la Coordinación General de Salud, la cual fue creada el 01 de enero de 2019, quedando finalmente establecida como se conoce hoy en día en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Temixco, Morelos.

Así mismo; con los valores que actualmente lleva a la práctica esta administración y en apego irrestricto al Marco Legal que nos rige, la Coordinación General de Salud, ha realizado diversas acciones que han permitido brindar a la ciudadanía, cada vez un mayor y mejor servicio, visualizando y materializando la acción de Gobierno que encabeza la Profa. Jazmín Juana Solano López, en donde "Trabajamos en Comunidad por la Grandeza de Temixco", ciudadano temixquense.



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 7 DE 32

IX. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3. Normas Oficiales Mexicanas.
4. Ley Federal del Trabajo.
5. Ley General de Salud.
6. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
7. Ley de Salud del Estado de Morelos.
8. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
9. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.
10. Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado y sus Municipios.
11. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
12. Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco Morelos vigente.
13. Reglamento interior de la Coordinación General de Salud.
14. Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.
15. Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos que Laboran en el Ayuntamiento de Temixco y sus Organismos Descentralizados.



X. ATRIBUCIONES

- I.- Coordinar, planear, organizar e implementar acciones con calidad y humanismo profesional procurando la conservación de la salud entre los habitantes del Municipio;
- II.- Dirigir, implementar y vigilar la ejecución de los programas y acciones de control y regulación sanitaria en materia de salubridad Municipal;
- III.- Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de salud, para la prevención, educación, fomento y preservación de la misma entre los habitantes del Municipio;
- IV.- Contribuir en la investigación y análisis de resultados estadísticos unificados para revalorar la suficiencia de recursos físicos y humanos, así como su presupuestación de acuerdo a las necesidades reales de la sociedad en materia de salud, identificando de manera sistemática los problemas que en esta materia aquejan o pudiesen llegar a afectar a los habitantes del Municipio;
- V.- Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los habitantes de Temixco;
- VI.- Evaluar, controlar y vigilar la inspección y verificación sanitaria de comercios, establecimientos o puestos ambulantes en donde se expendan alimentos o similares acordes con la normatividad aplicable y aquellas que expresamente le delegue el ámbito estatal;
- VII.- Promover y ejecutar programas encaminados a la prevención y control de enfermedades infecciosas y de transmisión sexual;
- VIII.- Expedir los carnets sanitarios en los términos en que lo determine la Reglamentación Municipal correspondiente;
- IX.- Iniciar procedimientos administrativos y a aplicar las sanciones que en ellos se determine, a quienes infrinjan la normatividad sanitaria en el Municipio en materia de salud, así como los tratamientos y formas idóneas que se deban instaurar para preservarla;
- X.- Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Ayuntamiento, dirigidos prioritariamente a las zonas marginadas del Municipio. La difusión de los servicios de salud en el Municipio podrá realizarse, además de en idioma español, en los dialectos que más predominen entre la población indígena asentada en el Municipio, para lo cual la Coordinación de Salud se debe organizar con las Autoridades Federal y Estatal competentes en materia indígena;
- XI.- Realizar, coordinar y difundir acciones que fomenten la educación y prevención de accidentes en el Municipio y que permitan impulsar la formación de grupos



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 9 DE 32

humanos específicos, que lleven a cabo actividades de concientización de la ciudadanía en este rubro;

XII.- Llevar a cabo, en estrecha coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, con la Secretaría de Salud del Estado, y con las demás autoridades competentes en la materia, los estudios y acciones que sean necesarios para determinar los requerimientos reales de la sociedad;

XIII.- Proponer y ejecutar la celebración de Convenios interinstitucionales locales, estatales, nacionales e internacionales en materia de salud, para contribuir al desarrollo social del Municipio; así como para optimizar los avances tecnológicos y de calidad en la atención médica integral y de urgencia que se presta a la ciudadanía;

XIV.- Integrar y colaborar en la formación de grupos especiales que se encarguen de ejecutar acciones inmediatas en materia de protección civil, que deban llevarse a cabo en los casos de contingencias masivas locales y estatales que se presenten y que sean peligrosas para la salud de la comunidad;

XV.- Implementar acciones para prevenir, controlar y erradicar la fauna nociva y vectores relacionados con enfermedades transmitidas como el dengue principalmente;

XVI.- Empezar en el Municipio la ejecución de campañas de vacunación masiva de los animales domésticos;

XVII.- Llevar un registro de los animales domésticos que sean vacunados anualmente y entregar una tarjeta debidamente autorizada al propietario;

XVIII.- Proceder al sacrificio humanitario de los animales domésticos no reclamados;

XIX.- Entregar informes de los registros obtenidos y de cualquier dato o estadística referente a las actividades de la Coordinación a la Secretaría de Salud del Estado;

XX.- Participar en los programas o acciones realizadas de forma interinstitucional a efecto de promover, proteger, fomentar y en general establecer las condiciones necesarias a fin de propiciar relaciones sociales adecuadas y prevenir efectos nocivos derivados del consumo excesivo de bebidas alcohólicas;

XXI.- Informar a través de campañas sobre las consecuencias del consumo de alcohol en la salud, la familia y la sociedad, sobre qué medidas son eficaces para prevenir o

minimizar el daño, creando amplios programas educativos en coordinación con las autoridades correspondientes;

XXII.- Gestionar ante las instituciones de salud, atención médica y psicológica a personas que presenten problema de adicción a las bebidas alcohólicas;

XXIII.- Vigilar el cumplimiento del Reglamento en la materia y demás disposiciones sanitarias;

XXIV.- Entregar un informe trimestral al cabildo, de las actividades realizadas;

XXV.- Autorizar los planes de trabajo del Servicio Médico Municipal, con el fin de contemplar las mejoras que sean necesarias;



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 10 DE 32

- XXVI.-** Supervisar que el Servicio Médico Municipal, se preste con el mayor esmero, eficiencia, calidad y humanismo posible
- XXVII.-** Autorizar las compras necesarias, para la operación y prestación del Servicio Médico Municipal;
- XXVIII.-** Establecer las Normas y Procedimientos de atención, procurando un servicio adecuado y oportuno;
- XXIX.-** Autorizar la atención de consulta de especialidad, estudios, hospitalización y/o cirugías en instituciones ya sea pública o privada,
- XXX.-** Realizar los cambios de personal requerido, para el mejor funcionamiento del Servicio Médico Municipal;
- XXXI.-** Establecer sistemas de control y evaluación, para medir la calidad en la atención;
- XXXII.-** Exigir a los trabajadores del Ayuntamiento, beneficiarios, pensionados y jubilados que requieran de los servicios médicos, que cumplan con los requisitos, para que les sea brindada la atención médica necesaria;
- XXXIII.-** Proponer y ejecutar la celebración de convenios con instituciones de salud pública o privada, a fin de brindar la atención médica especializada necesaria, para segundo y tercer nivel, así como los servicios complementarios que la situación lo amerite;
- XXXIV.-** Autorizar las incapacidades temporales o definitivas, según el caso lo amerite;
- XXXV.-** Las demás que le señalen los ordenamientos aplicables, o aquellas que le encomiende expresamente la Presidenta o el Presidente Municipal.



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 11 DE 32

XI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Núm. de Personas
COORDINADOR GENERAL DE SALUD	1
Jefe de Departamento B	3
Coordinador Administrativo	1
Auxiliar Administarivo Especializado A	1
Auxiliar Administrativo A	6
Auxiliar de Operacion A	1
Auxiliar Administrativo B	6
Auxiliar de Servicios A	2



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 12 DE 32

Puesto	Núm. de Personas
Coordinación General de Salud	
Coordinador General de Salud	1
Auxiliar Administrativo Especializado A	1
Auxiliar Administrativo A	1
Auxiliar Administrativo B	2
Jefatura de Prevención, Promoción de la Salud y Alcoholemia	
Jefe de Departamento B	1
Auxiliar Administrativo A	1
Auxiliar Administrativo B	1
Jefatura de Control Sanitario de Animales Domésticos	
Jefe de Departamento B	1
Auxiliar de Operación A	1
Auxiliar de Servicios A	1
Jefatura de Regularización Sanitaria	
Jefe de Departamento B	1
Auxiliar Administrativo A	3
Auxiliar Administrativo B	3
Auxiliar de Servicios A	1
Coordinación Administrativa del Servicio Médico Municipal	
Coordinador Administrativo del Servicio Médico Municipal	1
Auxiliar Administrativo A	1



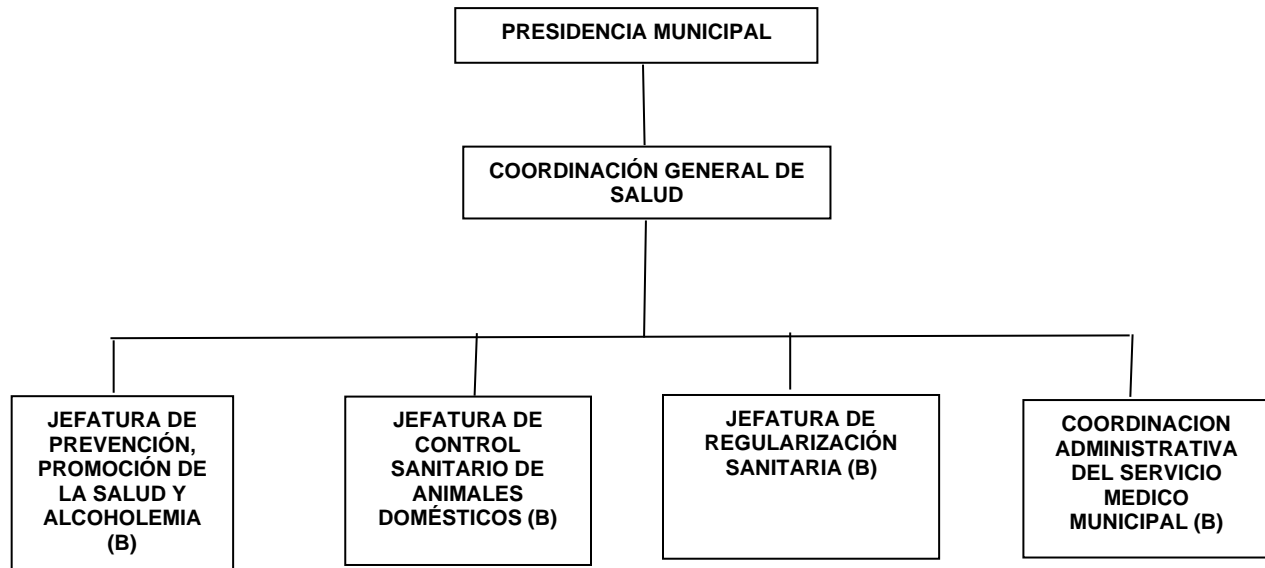
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 13 DE 32

XII. ORGANIGRAMA DE LA COORDINACION GENERAL DE SALUD





XIII. FUNCIONES

La Coordinación General de Salud

Tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I.- Coordinar, planear, organizar e implementar acciones con calidad y humanismo profesional procurando la conservación de la salud entre los habitantes del Municipio;

II.- Dirigir, implementar y vigilar la ejecución de los programas y acciones de control y regulación sanitaria en materia de salubridad municipal;

III.- Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de salud, para la prevención, educación, fomento y preservación de la misma entre los habitantes del Municipio;

IV.- Contribuir en la investigación y análisis de resultados estadísticos unificados para revalorar la suficiencia de recursos físicos y humanos, así como su presupuestación de acuerdo a las necesidades reales de la sociedad en materia de salud, identificando de manera sistemática los problemas que en esta materia aquejan o pudiesen llegar a afectar a los habitantes del Municipio;

V.- Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los habitantes de Temixco;

VI.- Evaluar, controlar y vigilar la inspección y verificación sanitaria de comercios, establecimientos o puestos ambulantes en donde se expendan alimentos o similar acorde con la normatividad aplicable y aquellas que expresamente le delegué el ámbito estatal;

VII.- Promover y ejecutar programas encaminados a la prevención y control de enfermedades infecciosas y de transmisión sexual;

VIII.- Expedir los carnets sanitarios en los términos en que lo determine la reglamentación municipal correspondiente;

IX.- Iniciar procedimientos administrativos y a aplicar las sanciones que en ellos se determine, a quienes infrinjan la normatividad sanitaria en el Municipio en materia de salud, así como los tratamientos y formas idóneas que se deban instaurar para preservarla;

X.- Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Ayuntamiento, dirigidos prioritariamente a las zonas marginadas del Municipio. La difusión de los servicios de salud en el Municipio podrá realizarse, además de en idioma español, en los dialectos que más predominen entre la población indígena



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 15 DE 32

asentada en el Municipio, para lo cual la Coordinación de Salud se debe organizar con las Autoridad Federal y Estatal competentes en materia indígena;

XI.- Realizar, coordinar y difundir acciones que fomenten la educación y prevención de accidentes en el Municipio y que permitan impulsar la formación de grupos humanos específicos, que lleven a cabo actividades de concientización de la ciudadanía en este rubro;

XII.- Llevar a cabo, en estrecha coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, con la Secretaría de Salud del Estado, y con las demás autoridades competentes en la materia, los estudios y acciones que sean necesarios para determinar los requerimientos reales de la sociedad;

XIII.- Proponer y ejecutar la celebración de Convenios interinstitucionales locales, estatales, nacionales e internacionales en materia de salud, para contribuir al desarrollo social del Municipio; así como para optimizar los avances tecnológicos y de calidad en la atención médica integral y de urgencia que se presta a la ciudadanía;

XIV.- Integrar y colaborar en la formación de grupos especiales que se encarguen de ejecutar acciones inmediatas en materia de protección civil, que deban llevarse a cabo en los casos de contingencias masivas locales y estatales que se presenten y que sean peligrosas para la salud de la comunidad;

XV.- Implementar acciones para prevenir, controlar y erradicar la fauna nociva y vectores relacionados con enfermedades transmitidas como el dengue principalmente;

XVI.- Empezar en el Municipio la ejecución de campañas de vacunación masiva de los animales domésticos;

XVII.- Llevar un registro de los animales domésticos que sean vacunados anualmente y entregar una tarjeta debidamente autorizada al propietario;

XVIII.- Proceder al sacrificio humanitario de los animales domésticos no reclamados;

XIX.- Entregar informes de los registros obtenidos y de cualquier dato o estadística referente a las actividades de la Coordinación a la Secretaría de Salud del Estado;

XX.- Participar en los programas o acciones realizadas de forma interinstitucional a efecto de promover, proteger, fomentar y en general establecer las condiciones necesarias a fin de propiciar relaciones sociales adecuadas y prevenir efectos nocivos derivados del consumo excesivo de bebidas alcohólicas;

XXI.- Informar a través de campañas sobre las consecuencias del consumo de alcohol en la

salud, la familia y la sociedad, sobre qué medidas son eficaces para prevenir o minimizar daño, creando amplios programas educativos en coordinación con las autoridades correspondientes;

XXII.- Gestionar ante las instituciones de salud, atención médica y psicológica a personas que presenten problema de adicción a las bebidas alcohólicas;

XXIII.- Vigilar el cumplimiento del Reglamento en la materia y demás disposiciones sanitarias;



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 16 DE 32

- XXIV.-** Entregar un informe trimestral al cabildo, de las actividades realizadas; y
XXV.- Las demás que le señalen los ordenamientos aplicables, o aquellas que le encomiende expresamente la Presidenta o el Presidente Municipal.

La Jefatura de Prevención, Promoción de la Salud y Alcoholemia le competen las siguientes atribuciones:

- I.-** Proponer y realizar campañas de promoción de la salud mediante la educación orientación para prevenir enfermedades transmisibles, no transmisibles, así como cualquier otra enfermedad que pudiera poner en riesgo la vida de forma individual o colectiva;
- II.-** Proponer y realizar foros, conferencias y talleres para la promoción de la salud y orientación sanitaria a través de los procedimientos establecidos;
- III.-** Realizar, coordinar y difundir acciones que fomenten la educación y prevención de accidentes en el Municipio y que permitan impulsar la formación de grupos humanos específicos, que lleven a cabo actividades de concientización de la ciudadanía en este rubro;
- IV.-** Promover la salud y fomentar en el Municipio estilos de vida saludables, a nivel comunitario en general y en grupos sociales específicos para fomentar hábitos costumbres y actitudes relacionadas con la preservación de la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;
- V.-** Realizar los trabajos y actividades para constituir, organizar, formalizar y hacer funcionar los Comités de Salud en las colonias, comunidades, poblados del Municipio, organizando a la comunidad para que participe corresponsablemente en la planeación, desarrollo y evaluación de los servicios de salud municipales;
- VI.-** Participar en los programas o acciones realizadas de forma interinstitucional a efecto de promover, proteger, fomentar y en general establecer las condiciones necesarias a fin de propiciar relaciones sociales adecuadas y prevenir efectos nocivos derivados del consumo excesivo de bebidas alcohólicas;
- VII.-** Implementar y coordinar de forma interinstitucional los Programas de Descacharrización y Nebulización dentro del municipio de Temixco;
- VIII.-** Informar a través de campañas sobre las consecuencias del consumo de alcohol en la salud, la familia y la sociedad, sobre qué medidas son eficaces para prevenir o minimizar el daño, creando amplios programas educativos en coordinación con las autoridades correspondientes;
- IX.-** Diseñar, proponer y ejecutar planes, proyectos, programas y políticas encaminadas a la prevención y promoción de la salud dentro del municipio de Temixco;
- X.-** Realizar informes sobre los programas o acciones implementados para conocer el impacto generado en la población temixquense; y
- XI.-** Las demás que sean necesarias para la mejor realización de los fines del área, así como todas aquellas que expresamente le solicite la Coordinación General de Salud.



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 17 DE 32

La Jefatura de Control Sanitario de Animales Domésticos le corresponde las siguientes funciones:

I.- Atender de manera oportuna y permanente las denuncias ciudadanas que se reciben en el Ayuntamiento de Temixco, relacionadas con animales domésticos agresivos, enfermos o viejos con el propósito de contribuir a la prevención y control de la rabia animal y la zoonosis en general.

II.- Dictaminar, calificar e imponer sanciones por las infracciones que se cometan a los ordenamientos cuya aplicación sea de competencia municipal;

III.- Proponer y ejecutar dentro del Municipio campañas de vacunación antirrábica masiva de los animales domésticos;

IV.- Prestar de manera constante el servicio de vacunación antirrábica a los animales domésticos que sus propietarios así lo soliciten;

V.- Integrar un registro de los animales domésticos que sean vacunados anualmente, el cual deberá contar con los datos de nombre, raza, color, sexo, fecha de vacunación y número de registro, así como nombre y domicilio de su propietario;

VI.- Entregar al propietario del animal doméstico, una constancia de vacunación antirrábica debidamente autorizada con los datos de registro, así como una placa o lámina que exprese el año y el número del mismo, a fin de que esa placa se fije al collar que deberá usar el animal doméstico para que se pueda comprobar su vacunación cuantas veces sea requerido;

VII.- Atender denuncias de particulares implementando operativos de captura de animales domésticos que transiten en la vía pública, sin que sean acompañados por sus dueños, los cuáles serán considerados como perros callejeros;

VIII.- Conservar durante cinco días naturales en la perrera municipal, bajo vigilancia y cuidados correspondientes a los perros callejeros capturados y durante diez días naturales a los que se consideren sospechosos de tener rabia o que hayan cometido alguna agresión;

IV.- Proceder al sacrificio humanitario de los animales domésticos no reclamados luego de vencido el tiempo de la conservación de éstos;

X.- Remitir los encéfalos y/o restos de los perros a los Servicios de Salud de Gobierno del Estado de los animales con rabia, los que se hayan considerados sospechosos de tener rabia o que hayan cometido alguna agresión;

XI.- Promover y llevar a cabo campañas de esterilización de animales domésticos para el control de la sobrepoblación animal;

XII.- Organizar e implementar en las escuelas de nivel básico del municipio, los programas de "Dueño Responsable de Mascotas" y "Pediculosis", encaminados a sensibilizar a los alumnos sobre ser un dueño responsable;

XIII.- Promocionar la adopción de animales domésticos jóvenes que hayan sido capturados y no reclamados, mismos que no hayan sido agresores ni presentado síntomas de rabia;

XIV.- Entregar en adopción a los animales domésticos que hayan sido capturados y no sean reclamados por su propietario a un particular que lo haya solicitado;



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 18 DE 32

XV.- Elaborar y entregar informe de los registros obtenidos y de cualquier dato estadístico a la Coordinación General de Salud; y

XVI.- Las demás que sean necesarias para la mejor realización de los fines del área, así como todas aquellas que expresamente le solicite la Coordinación General de Salud.

La Jefatura de Regularización Sanitaria le competen las siguientes atribuciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir la reglamentación y normatividad específica aplicable en cuanto a la verificación, regulación y control sanitario municipal;

II.- Atender las denuncias que presente la población en materia de salubridad municipal;

III.- Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento del control sanitario en los establecimientos y demás lugares previstos por el Reglamento municipal en materia de Salud y demás disposiciones legales aplicables, a fin de contribuir a la prevención y control de enfermedades;

IV.- Proponer a la Coordinación General de Salud los costos de los servicios prestados para que sean considerados por la autoridad municipal competente dentro de la Ley de Ingresos; Expedir las tarjetas sanitarias a las sexoservidoras que laboren en algún establecimiento de giro rojo;

V.- Llevar a cabo el control, regulación y verificación sanitaria de su competencia en los lugares y establecimientos previstos en el Reglamento municipal en materia de Salud, la Ley Estatal de Salud, la Ley General de Salud y demás disposiciones legales aplicables;

VI.- Realizar inspecciones y verificaciones sanitarias en los establecimientos y demás lugares que determiné el Reglamento municipal en materia de Salud y la legislación en materia de Regulación Sanitaria faculden expresamente;

VII.- Realizar inspecciones o verificaciones sanitarias en granjas avícolas y porcícolas, apiarios, granjas de traspatio y establecimientos similares dentro del municipio de Temixco;

VIII.- Expedir los carnets sanitarios a los manejadores de alimentos que los soliciten para laborar en algún establecimiento dentro del municipio de Temixco;

IX.- Dictaminar, calificar e imponer sanciones por las infracciones que se cometan a los ordenamientos cuya aplicación sea de competencia municipal; y

X.- Las demás que sean necesarias para la mejor realización de los fines de la Jefatura de Regularización Sanitaria, así como todas aquellas que expresamente le encomiende la Coordinación General de Salud.

A la Coordinación Administrativa del Servicio Médico Municipal, le competen las siguientes atribuciones:



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 19 DE 32

- I.- Proponer los planes de trabajo del Servicio Médico Municipal, con el fin de contemplar las mejoras que sean necesarias;
- II.- Vigilar que el Servicio Médico Municipal, sea otorgado en todo momento, con esmero, espíritu de servicio, calidez, amabilidad, oportunidad y respeto, para lograr que se brinde de manera eficiente, humana y con calidad;
- III.- Solicitar las compras necesarias, para la operación y prestación del Servicio Médico Municipal;
- IV.- Establecer un control de medicamentos, insumos y demás materiales necesarios, para el adecuado funcionamiento del Servicio Médico Municipal;
- V.- Integrar los expedientes clínicos de los trabajadores del ayuntamiento, beneficiarios, pensionados y jubilados que acudan al Servicio Médico Municipal;
- VI.- Recibir, integrar y actualizar la documentación de los trabajadores del ayuntamiento, beneficiarios, pensionados y jubilados;
- VII.- Expedir credenciales, carnets o establecer algún medio digital, que permita acreditar a los trabajadores del ayuntamiento, familiares, pensionados y jubilados como beneficiarios del Servicio Médico Municipal;
- VIII.- Hacer cumplir las Normas y Procedimientos de atención, procurando un servicio adecuado y oportuno;
- IX.- Sugerir los cambios de personal requerido, para el mejor funcionamiento del Servicio Médico Municipal cuando el caso lo requiera, previa valoración y evaluación;
- X.- Participar en la programación del presupuesto de egresos, a fin de integrar lo necesario para la adecuada operatividad del Servicio Médico Municipal;
- XI.- Implementar los sistemas de control y evaluación, para medir la calidad en la atención;
- XII.- Informar de forma oportuna a los trabajadores del ayuntamiento, beneficiarios, pensionados y jubilados, de los lugares a los cuales podrán acudir, para recibir atención médica, en caso de emergencia o con quienes se tenga suscrito Convenio;
- XIII.- Elaborar los pases de consulta a especialistas, estudios de gabinete, laboratorio y demás servicios médicos, con los que se tenga suscrito Convenio;
- XIV.- Autorizar las incapacidades en ausencia del Coordinador General de Salud, previa evaluación del médico tratante;
- XV.- Remitir en tiempo y forma a la Dirección de Administración, la documentación que acredite las compras efectuadas, para la operación del Servicio Médico Municipal, para que ésta a su vez, realice el proceso de comprobación correspondiente, ante la Tesorería Municipal;
- XVI.- Las demás que sean necesarias, para la mejor realización de los fines del área, así como todas aquellas que expresamente, le solicite la Coordinación General de Salud.



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 20 DE 32

XIV. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Puesto:

Coordinador General de Salud

Jefe Inmediato:

Presidente Municipal

Personal a su Cargo:

Puesto	Núm. de Plazas
Jefe de Departamento de Prevención, Promoción de la Salud y Alcoholemia	1
Jefe de Departamento de Control Sanitario de Animales Domésticos	1
Jefe de Departamento de Regularización Sanitaria	1
Coordinador Administrativo del Servicio Médico Municipal	1
Auxiliares Administrativos A	1
Auxiliares Administrativos B	2
Auxiliar Administrativo Especializado A	1



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 21 DE 32

Relaciones Internas:

- Todas las áreas del Ayuntamiento
- Ayudantes y/o Delegados municipales
- Integrantes del Cabildo
- Organismos Descentralizados

Relaciones Externas:

- Centros de Salud del Municipio de Temixco
- Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
- Comisión para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM)
- Instituciones Educativas (Federales y Particulares)
- Asociaciones y/o Uniones de Comerciantes
- Asociaciones Protectoras de Animales
- Empresarios locales
- Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Morelos (PROPAEM)
- Secretaría de Salud del Estado de Morelos
- Servicios de Salud Morelos
- Hospitales Públicos y Privados
- Laboratorios Clínicos



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 22 DE 32

PERFIL DEL PUESTO

Escolaridad:

Licenciatura en Medicina, Carrera Técnica, Preparatoria y/o carrera afín

Experiencia:

- Haber laborado por lo menos un año dentro de la administración pública; Federal, Estatal o Municipal.
- En la aplicación y desarrollo del marco normativo
- En políticas públicas
- En procesos administrativos del Municipio

Conocimientos en:

- Políticas públicas
- Administración y contabilidad
- Medicina General
- Asuntos Jurídicos

Habilidades:

- Manejo adecuado de las relaciones interinstitucionales
- Disponibilidad para la realización de trámites propios del área
- Colaboración para el cumplimiento de programas en la materia
- Comunicación y Gestión con Centros de Salud, Comunidad y Gobierno Estatal
- Eficiencia
- Eficacia
- Profesionalismo
- Liderazgo
- Negociación y conciliación en conflictos



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 23 DE 32

DATOS DEL CARGO

Puesto:

Jefatura de Prevención, Promoción de la Salud y Alcoholemia

Jefe Inmediato:

Coordinador General de Salud

Personal a su cargo:

Puesto	Núm. de Plazas
Auxiliar Administrativo A	1
Auxiliar Administrativo B	1

Relaciones Internas:

- Todas las áreas del Ayuntamiento
- Ayudantes y Delegados municipales

Relaciones Externas:

- Jurisdicción Sanitaria
- Centros de Salud del Municipio de Temixco
- Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
- Comisión para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM)
- Instituciones Educativas (Federales y Particulares)
- Institutos de investigación
- Empresas privadas
- Organizaciones civiles
- Secretaría de Salud del Estado de Morelos
- Servicios de Salud Morelos



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 24 DE 32

PERFIL DEL PUESTO

Escolaridad:

Licenciatura, Carrera Técnica, Preparatoria y/o carrera afín

Experiencia:

- Haber laborado por lo menos un año en la administración pública Federal, Estatal o Municipal.
- En las Políticas Públicas.
- En lineamientos, normas y procesos jurídicos.
- En procesos administrativos.

Conocimientos:

- Marco jurídico del Ayuntamiento
- Administración
- Relaciones Humanas

Habilidades:

- Liderazgo
- Toma de decisiones
- Planeación y programación del trabajo
- Supervisión
- Trabajo en equipo
- Iniciativa
- Confidencialidad laboral
- Enseñanza en la materia
- Facilidad de palabra



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 25 DE 32

DATOS DEL CARGO

Puesto:

Jefatura de Control Sanitario de Animales Domésticos

Jefe Inmediato:

Coordinador General de Salud

Personal a su cargo:

Puesto	Núm. De Plazas
Auxiliar de Operación A	1
Auxiliar de Servicios A	1

Relaciones Internas:

- Todas las áreas del Ayuntamiento
- Integrantes del Cabildo
- Ayudantes y delegados municipales

Relaciones Externas:

- Jurisdicción Sanitaria
- Centros de Salud del Municipio de Temixco
- Servicios de Salud Morelos
- Asociaciones Protectoras de Animales
- Instituciones Educativas (Federales y Particulares)
-



PERFIL DEL PUESTO

Escolaridad:

Licenciatura, Carrera Técnica, Preparatoria y/o carrera afín

Experiencia:

- Haber laborado por lo menos un año en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal

Conocimientos:

- Administración Pública Municipal
- Normatividad de la materia
- Relaciones Humanas

Habilidades:

- Liderazgo
- Valores
- Toma de decisiones
- Planeación y programación del trabajo
- Supervisión
- Trabajo en equipo
- Confidencialidad laboral
- Enseñanza en la materia
- Facilidad de palabra



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 27 DE 32

DATOS DEL CARGO

Puesto:

Jefatura de Regularización Sanitaria

Jefe Inmediato:

Coordinador General de Salud

Personal a su cargo:

Puesto	Núm. De Plazas
Auxiliar Administrativo A	3
Auxiliar Administrativo B	3
Auxiliar de Servicios A	1

Relaciones Internas:

- Todas las áreas del Ayuntamiento
- Ayudantes y delegados municipales

Relaciones Externas:

- Jurisdicción Sanitaria
- Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
- Comisión para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM)
- Centros de Salud del Municipio de Temixco
- Instituciones Educativas (Federales y Particulares)
- Líderes de asociaciones o uniones



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 28 DE 32

PERFIL DEL PUESTO

Escolaridad:

Licenciatura, Carrera Técnica, Preparatoria y/o carrera afín

Experiencia:

- Haber laborado por lo menos un año en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal

Conocimientos:

- Administración Pública Municipal
- Normatividad de la materia
- Marco jurídico del Ayuntamiento
- Relaciones Humanas

Habilidades:

- Liderazgo
- Valores
- Toma de decisiones
- Planeación y programación del trabajo
- Supervisión
- Trabajo en equipo
- Confidencialidad laboral
- Habilidad de palabra
- Facilidad de palabra



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 29 DE 32

DATOS DEL CARGO

Puesto:

Coordinación Administrativa del Servicio Médico Municipal

Jefe Inmediato:

Coordinador General de Salud

Personal a su cargo:

Puesto	Núm. de Plazas
Auxiliar Administrativo A	1

Relaciones Internas:

- Todas las áreas del Ayuntamiento

Relaciones Externas:

- Jurisdicción Sanitaria
- Centros de Salud del Municipio
- Hospitales Públicos y Privados
- Laboratorios públicos y privados



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 30 DE 32

PERFIL DEL PUESTO

Escolaridad:

Licenciatura, Carrera Técnica, Preparatoria y/o carrera afín

Experiencia:

- Haber laborado por lo menos un año en la Administración Publica Federal, Estatal o Municipal.

Conocimientos:

- Administracion Publica Municipal
- Normatividad de la materia
- Relaciones Humanas

Habilidades:

- Liderazgo
- Valores
- Toma de decisiones
- Planeación y programación del trabajo
- Supervisión
- Trabajo en equipo
- Confidencialidad laboral



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 31 DE 32

XV. DIRECTORIO

Nombre / Cargo	Teléfonos Oficiales	<i>Dirección Oficial</i>
DR. GABINO ÁVILA GÁLVEZ COORDINADOR GENERAL DE SALUD	3-62-18-30 EXT.2051	Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro Temixco, Morelos.
DR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ PAZ JEFE DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ALCOHOLEMIA	3-62-18-30 EXT.2051	Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro Temixco
JEFE DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS (VACANTE)	3-62-18-30 EXT.2051	Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro Temixco
JEFE DE REGULARIZACIÓN SANITARIA (VACANTE)	3-62-18-30 EXT.2051	Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro Temixco
C. LESLY YARMELI CHAVARRIA ESTRADA COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO MEDICO MUNICIPAL	3-62-18-30 EXT. 2201	Callejón de Santo Tomas Col. Centro Temixco



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACION GENERAL DE SALUD

CLAVE: AYT-TX-MO-CGS-2019-2021

REVISION: 01

PAGINA: 32 DE 32

XVI. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Participantes
26 de marzo del 2020	31 de diciembre del 2021	C. DULCE YAZMÍN RODRÍGUEZ FRANCO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B